I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 2282 /

CHIGUAYANTE, 29 NOV 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio Nº1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°17/2013 de fecha 22 de Enero de 2013; Programa de actividad municipal "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, año 2013", Decreto N°179 de fecha 25 de Enero del 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario Orden de pedido interno Nº6033 de fecha 19 de Noviembre de 2013, que solicita un servicio de alimentación para ochenta personas, Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 30 de Octubre de 2013 correspondiente al proveedor **GENERAL FOOD LIMITADA.** Rut. **76.068.775-8**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible, con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el articulo Nº 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de alimentación para ochenta personas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el articulo 8º de la Ley 19.886 y el articulo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886.

2º. Contrátese un servicio de alimentación para ochenta personas, al proveedor **GENERAL FOOD LTDA.** Rut. **76.068.775-8**, por un monto total $282.758.- (doscientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno Nº6033 de fecha 19 de Noviembre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de alimentación para ochenta personas, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°114.05.01.022, Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/JWB/REC/LRC/mvt.
Distribución:
- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 29 NOV 2013 HORA 11:32
PROCEDENCIA Jurídico
FIRMA

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCIÓN JURÍDICA